



Acuerdo de Adjudicación de fecha 1 de diciembre de 2025 para la Contratación del Servicio de Adecuación de Espacios necesarios para la celebración del Encuentro Internacional de Diciembre del Programa CECOEC, Expediente: 416/2025 –

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de diseño, producción, asistencia, montaje y desmontaje, de los medios materiales, técnicos y gráficos, de los espacios necesarios para el desarrollo del encuentro los días 3 y 4 de diciembre, que se celebrará en varios espacios del Palacio de Congresos de Gijón, situado en el Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, como son el Auditorio o la sala Anfiteatro y las lonjas, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el mes de septiembre del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de adecuación de espacio necesarios para la celebración del Encuentro Internacional Cecoec en diciembre, por importe de 85.000,00 euros, IVA no incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Publicado con fecha 9 de octubre de 2025, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 24 de octubre, se reúne la Mesa de Contratación el día 27 de octubre para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por la mercantil:

- Eteria Marketing y Comunicación, S.L.
- Volumetría del Principado, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que Eteria Marketing y Comunicación, S.L., presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

En el caso de Volumetría del Principado, S.L. se observa que falta el modelo de Declaración Relativa a la Cifra de Negocios Global de los últimos tres ejercicios, por lo que la Mesa acuerda notificar que proceda a la subsanación en el plazo de tres días naturales según se indica en la cláusula novena del Pliego.

En reunión celebrada el 30 de octubre para revisión de la documentación presentada para la subsanación, la Mesa de Contratación comprueba que es correcta y por lo tanto, acuerda la admisión de la empresa en el proceso.

Acto seguido, se procedió a la apertura del "Sobre B - documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose los mismos a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 31 de octubre de 2025, se otorga a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 35 puntos)

Licitador: Eteria Marketing y Comunicación, S.L.	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> Diseño y creatividad de las diferentes zonas y su funcionalidad 	35,00

Licitador: Volumetría del Principado, S.L.	Puntuación
<ul style="list-style-type: none"> Diseño y creatividad de las diferentes zonas y su funcionalidad 	30,00

TERCERO. - La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2025 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C - documentación sujeta a valoración con Criterios Objetivos" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
<ul style="list-style-type: none"> Eteria Marketing y Comunicación, S.L. 	79.900,00 euros
<ul style="list-style-type: none"> Volumetría del Principado, S.L. 	81.000,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador: Eteria Marketing y Comunicación, S.L.	Valoración
<ul style="list-style-type: none"> Oferta Económica 	40,00
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica durante el evento 	25,00

Licitador: Volumetría del Principado, S.L.	Valoración
<ul style="list-style-type: none"> Oferta Económica 	38,41
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica durante el evento 	25,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Eteria Marketing y Comunicación, S.L.	35,00	65,00	100,00
Volumetría del Principado, S.L.	30,00	63,41	93,41

La Mesa acordó requerir a la empresa Eteria Marketing y Comunicación, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, aportase la documentación requerida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

CUARTO. - Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 14 de noviembre comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la empresa Eteria Marketing y Comunicación, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO.- Solo podrán contratar con la Cámara de Comercio de Gijón las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la Oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de tres días hábiles desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 1 de diciembre de 2025 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L. con CIF número B-33897513 el Contrato del Servicio de Adecuación de Espacios necesarios para la celebración del Encuentro Internacional de diciembre del Programa CECOEC, (Expediente:416/2025) por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (79.900,00 euros) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración del tiempo de montaje y desarrollo del encuentro extinguiéndose tras la celebración del mismo con el desmontaje.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Bautista Alonso Director Técnico de la Cámara.

Gijón, 1 de diciembre de 2025

32871849L
ÁLVARO ALONSO
(R: Q3373007H)
2025.12.01
14:13:14 +01'00'


Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General